



Lanús, 20 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.608.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 13.163; la Ordenanza N° 9.953; el Decreto N° 65/21; el Expediente N° 92.353/20; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente, estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, con fecha 19 de enero del año 2021, se suscribió un Contrato de Obra con la señora RADIMINSKI, María Ester, DNI N° 10.827.032, con un período de vigencia hasta el mes de noviembre del año 2021, inclusive;

Que, con fecha 30 de julio del año 2021, se suscribe la Adenda al Contrato de Obra mencionado, a los efectos de modificar su Cláusula Tercera;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 65/21, de fecha 19 de enero del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 437.600 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS) a la Señora RADIMINSKI María Ester, DNI N° 10.827.032, pagadera de la siguiente manera: siete (7) cuotas de \$ 36.800 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) correspondientes a los meses de enero a**

Julio del año 2021 y cuatro (4) cuotas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) correspondientes a los meses de agosto a noviembre del año 2021, en función del Contrato de Obra y la Adenda suscripta."

Artículo 2º: Rectifíquese artículo 2º del Decreto N° 65/21, de fecha 19 de enero del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de la señora RADIMINSKI María Ester, D.N.I. N° 10.827.032, por la suma detallada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 45 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente."

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.21
09:35:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.21 10:57:13 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.23
10:38:09 -03'00'

